

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                  |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| CONTRATO DE OBRA               | NUMERO<br>0303 -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | FECHA<br>15 FEB 2019                             |
| INFORMACION BASICA CONTRATISTA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                  |
| NOMBRE:                        | CONSORCIO VIAS URBANAS 2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                  |
| NIT:                           | 901.250.404-2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                  |
| REPRESENTANTE LEGAL:           | VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                  |
| C.C.:                          | 38.363.692 de Ibagué                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                  |
| DIRECCION:                     | Carrera 6 No. 6-30 piso 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                  |
| TELEFONO:                      | 2637843 - 3167437672                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Correo Electrónico:<br>licitacioneswco@gmail.com |
| INFORMACION TRIBUTARIA         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                  |
| PERSONA JURIDICA               | REGIMEN TRIBUTARIO<br>COMUN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | FECHA RUT<br>2019-02-01                          |
| OBJETO                         | PAVIMENTACIÓN Y RECUPERACION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LIBANO EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                  |
| PLAZO                          | El plazo de ejecución del contrato es de seis (06) meses calendario contados a partir del Acta de Iniciación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                  |
| VALOR                          | CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS, CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$5.286.161.111, 55).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                  |
| FORMA DE PAGO                  | <p>El Departamento pagará el 90% del Valor total del Contrato mediante actas parciales de obra.</p> <p>I. El valor del contrato se cancelará en pagos parciales hasta el <b>noventa por ciento (90%)</b> del valor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras; el primer pago parcial se hará luego de haber superado <b>un avance físico de la obra mayor al treinta por ciento (30%)</b>, Y los demás pagos al avance de la obra hasta el 90% de la ejecución.</p> <p>II. Y un pago final equivalente al <b>diez por ciento (10%)</b> del valor del contrato de obra se pagara por el departamento del Tolima al momento de la suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato y el lleno de requisitos exigidos.</p> <p>Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto.</p> <p>El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> |                                                  |

0303 -

15 FEB 2019

|                                                                                                                                    |                                                                                                                 |                             |                    |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------|---------------------|
|                                                                                                                                    | Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor del Departamento                            |                             |                    |                     |
|                                                                                                                                    | Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.                                                            |                             |                    |                     |
| NUMERO DE CUENTA                                                                                                                   | 901250404-2 CUENTA DE CORRIENTE                                                                                 |                             |                    |                     |
| ENTIDAD BANCARIA                                                                                                                   | DAVIVIENDA                                                                                                      |                             |                    |                     |
| LUGAR DE EJECUCIÓN                                                                                                                 | El lugar de entrega del proyecto será en las vías urbanas del municipio del Líbano del Departamento del Tolima. |                             |                    |                     |
| SUPERVISOR                                                                                                                         | YURY PRAXEDIS CERVERA ORTIZ - CONTRATISTA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT O QUIEN HAGA SUS VECES.       |                             |                    |                     |
| IMPUTACION PRESUPUESTAL                                                                                                            |                                                                                                                 |                             |                    |                     |
| CDP                                                                                                                                | FECHA DE EXPEDICIÓN                                                                                             | IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL | VALOR              | AFECTACIÓN          |
| 790/                                                                                                                               | 25 DE ENERO DE 2019                                                                                             | 06-4-23119-6029             | \$5.288.107.418,00 | \$5.286.161.111, 55 |
| CONCEPTO: Pavimentación y recuperación de vías urbanas del municipio de Líbano departamento del Tolima. Código BPIN 2018004730055. |                                                                                                                 |                             |                    |                     |

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía N° 28.550.871, en calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT** de conformidad con el Decreto N° del 0827 de 21 de junio de 2018, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 1585 del 08 de agosto de 2016, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **CONSORCIO VIAS URBANAS 2018**, identificado con NIT. **901.250.404-2**, representado legalmente por **VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **38.363.692** de Ibagué, conformidad con el documento de conformación del consorcio presentado junto con la propuesta, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, consignado en las siguientes clausulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** Que el gran reto que asume la Administración Departamental "Soluciones que Transforman" en el periodo del 2016 – 2019 es preparar nuestro territorio para conciliar la seguridad, entendida como un valor de la democracia para construir la paz en el territorio y adecuarse al pos conflicto, la reintegración, los conflictos derivados de las disidencias armadas, entre otros. **SEGUNDA:** Además, con acuerdo de paz, será urgente la recuperación social y adecuación económica de las regiones y las poblaciones azotadas por décadas de enfrentamiento. Dentro de las estrategias a implementar por la Administración Departamental se encuentra la de adelantar y/o apoyar los proyectos que los municipios, entidades públicas y/o privadas, Asociaciones de vivienda o juntas de acción comunal, presenten en pro de brindar mejores condiciones de vida a los habitantes de las zonas urbanas y rurales del Departamento, comprometiéndose a aportar recursos de contrapartida a los mismos o llegado el caso a gestionar con el orden Nacional la financiación de estos. **TERCERA:** Que es por lo anterior, que el gobierno departamental en la formulación de su plan de desarrollo departamental "Soluciones que transforman 2016-2019" estableció dentro de sus metas para el cuatrienio la intervención en la red vial urbana.

0303 - -

15 FEB 2019

del departamento. Todo ello a través de la ejecución del proyecto macro denominado "DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONEXIÓN INTERMODAL URBANA Y RURAL EN EL TOLIMA" e impactando la meta producto denominada "E3P7MP01-Incrementar en 85.000 m2 la cobertura de la infraestructura de conexión intermodal urbana y/o rural". **CUARTA:** Que en el área urbana del municipio del Líbano actualmente persisten los problemas de una inadecuada movilidad, a causa del mal estado de las vías urbanas el cual se ve reflejado en los baches y fallas sobre la estructura del pavimento existente, los cuales se originan por que la estructura ya cumplió su vida útil de servicio, a esto se le suma la ausencia de un mantenimiento periódico y la circulación de vehículos que exceden las cargas permitidas. Esta situación es crítica en épocas de invierno aumenta considerablemente y afecta el tránsito vehicular y peatonal del municipio. Por lo anteriormente mencionado se aumentan los costos de movilización y operación de los vehículos y el paisaje urbano del municipio se ve deteriorado generando una imagen desfavorable por parte de la comunidad y visitantes. **QUINTA:** De los 75 km (562.500 m2) de la malla vial urbana del municipio, el 40% (225.000 m2 o 30 km) se encuentra en malas condiciones; y se van a intervenir 1,94886 km (14.493,72 M2) los cuales están en pésimas condiciones. Por su parte, dentro de los beneficios que se obtendrán provienen del aumento de turistas, los cuales, para el formulador se estiman que, en el año, se incrementarán en 200 turistas, los cuales, en ingresos en ventas y demás se estima unos ingresos por turista por valor de \$100.000 por año. Proyectando cada año un incremento del 3,5%. De acuerdo a lo anterior se toma la iniciativa de realizar la pavimentación de 8 calles del Municipio de Líbano Departamento del Tolima, donde se pretende pavimentar 1.948,86 ml, impactando la meta producto en 14.493,72 m2 de pavimento rígido. **SEXTA:** Es por lo anterior, que se relacionan a continuación las vías a intervenir mediante la pavimentación de 1.948,86 ml: •Tramo: Cra 12 entre calle 3 y calle 5. • Tramo: Cra 11 entre calle 3 y Calle 4. • Tramo: Calle 5 entre cra 16 y Cra 11. • Tramo: Cra 10 entre calle 5 y Cra 6. • Tramo: Calle 5 entre Cra 10 y Cra 9. • Tramo: Calle 6 entre Cra 12 y Cra 9. • Tramo: Calle 2 entre Cra 4 y Avenida los fundadores (calle 4). • Tramo: Plaza de mercado. **SEPTIMA:** Que se detalla la siguiente información del proyecto, así: "PAVIMENTACION Y RECUPERACION DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LÍBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" por un valor total de CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$5.710.991.423) M/CTE, siendo el valor de la obra de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$5.288.107.418), el valor de la interventoría es de CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCO PESOS (\$422.884.005). **OCTAVA:** Lo anterior, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Departamental en los siguientes aspectos: Plan de desarrollo Departamental o Sectorial: Soluciones que transforman 2016- 2019. Eje estratégico: "Tolima territorio en paz y seguro". Programa: "Tolima con oportunidades y menos pobreza". Meta de producto E2P6MP03: E3P7MP01-Incrementar en 85.000 m2 la cobertura de la infraestructura de conexión intermodal urbana y/o rural. Este proyecto fue aprobado mediante acuerdo No.26 del 09 de octubre de 2018, por medio de la cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, código BPIN 2018004730055 **NOVENA:** Que se publicó la etapa de Proyecto de Pliegos de Condiciones y cronograma de actividades de la LP-166-2018, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la página WEB de la Gobernación del Tolima [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en los términos de ley. **DECIMA:** Se realizó la publicación en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) de los pliegos definitivos, resolución de

0303 - -

15 FEB 2019

apertura y el cronograma previsto para el desarrollo del proceso. **DECIMA PRIMERA:** Que seguidamente se llevó a cabo la audiencia de cierre y apertura de propuestas del proceso – Licitación Pública No. 166 de 2018, en la cual se recepcionó UNA (1) propuesta, tal como consta en acta levantada de dicha diligencia. **DECIMA SEGUNDA:** Se designaron los miembros del Comité Técnico Asesor y evaluador y se procedió a verificar las propuestas presentadas. **DECIMA TERCERA:** Que conforme al cronograma del proceso, se procedió a evaluar y calificar la propuesta presentada, producto de esa reunión se realizó el documento denominado Acta de comité técnico, asesor y evaluador el dejó habilitado al proponente **CONSORCIO VIAS URBANAS 2018**, el cual se publicó en la página Web <http://www.colombiacompra.gov.co>. La evaluación realizada por el Comité Técnico Asesor y evaluador hace parte integral del presente contrato. **DECIMA CUARTA:** Que conforme lo consagra el Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación de la propuesta permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la Dirección de Contratación del Departamento, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, periodo en el cual no se recepcionaron observaciones, frente a la evaluación del comité evaluador. **DECIMA QUINTA:** Que el comité técnico asesor y evaluador de conformidad con lo anterior y una vez realizada la apertura del sobre 2 propuesta económica, verificados cada uno de los ítems que componían el anexo de la oferta económica y los APUS, de acuerdo a los criterios de verificación y calificación de las propuestas se recomienda al Ordenador del Gasto el siguiente orden de elegibilidad: 1. **CONSORCIO VIAS URBANAS 2018**. **DECIMA SEXTA:** Que el Ordenador del gasto, acogiendo a la evaluación jurídica, técnica y económica, procedió a adjudicar el contrato de Obra al proponente: **CONSORCIO VIAS URBANAS 2018**, mediante Resolución No. 0021 del 29 de enero de 2019, Por lo anteriormente expuesto el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA OBJETO: PAVIMENTACIÓN Y RECUPERACION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LIBANO EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto contratado en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá realizar, las siguientes actividades: **OBLIGACIONES:** Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Anexo N° 1 (Anexo Técnico) de este pliego de condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial en cumplimiento con la normatividad INVIAS vigente, las cuales entre otras son: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el DEPARTAMENTO a través del supervisor e interventor del contrato. 2. Realizar las obras de "PAVIMENTACIÓN Y RECUPERACION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LIBANO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, según presupuesto anexo, pavimentación de vías en concreto de 14.493,72 m2), y todas las demás actividades relacionadas en el anexo técnico y económico; en los siguientes tramos de las vías urbanas del municipio de Libano. Tramo: Cra 12 Entre Calle 3 Y Calle 5. Tramo: Cra 11 Entre Calle 3 Y Calle 4. Tramo: Calle 5 Entre Cra16 Y Cra 11. Tramo: Cra 10 Entre Calle 5 Y Calle 6. Tramo: Calle 5 Entre Cra 10 Y Cra 9. Tramo: Calle 6 Entre Cra 12 Y Cra 9. Tramo: Calle 2 Entre Cra 4 Y Avenida los fundadores (calle 4). Tramo: Plaza de Mercado 3. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma. 4. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra. 5. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los

0303 -

15 FEB 2019

materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada. 6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 7. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras. 8. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. 9. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo. 10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor. 11. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Infraestructura y hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista. 12. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el DEPARTAMENTO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, desmontando su valor de la cuenta final. 13. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar. 14. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM. 15. Cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto. 16. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas. 17. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra. 18. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad. 19. Instalar una valla informativa según especificaciones del supervisor e interventor, en un tramo de la vía, en la que se señale en sus dos caras: objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. 20. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. 21. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 22. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social

0303 -

15 FEB 2019

del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales), El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría. 23. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 24. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía. 25. Presentar informe técnico al supervisor e interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 26. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. 27. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda. 28. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance mensual: Debe contener debidamente aprobados por la interventoría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. 29. El CONTRATISTA, entregará al interventor, Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos. 30. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y Supervisor o la Entidad Contratante. 31. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante. 32. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. 33. Reintegrar al Departamento los excedentes y los saldos que no llegaran a ejecutar parcialmente, este debe reintegrarlo al tesoro del Departamento del Tolima. 34. Abrir una cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del presente contrato y reintegrar al Departamento los dineros que no se ejecuten en el desarrollo del contrato y los rendimientos financieros que estos generen. 35. El contratista deberá tener en cuenta la normatividad del sistema general de regalías en lo correspondiente a la ejecución del contrato de obra la cual debe estar de

0303 -

15 FEB 2019

acuerdo a los lineamientos del SGR. 36. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato **PARAGRAFO:** Las Obligaciones descritas se ejecutaran con base a la oferta económica presentada por el proponente **ANEXO 5**

| ANEXO 5 OFERTA TECNICO - ECONOMICA                                                             |                                                                    |     |           |               |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----|-----------|---------------|---------------------|
| "PAVIMENTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" |                                                                    |     |           |               |                     |
| ITEM                                                                                           | ACTIVIDAD                                                          | UND | CANTIDAD  | V/UNIT        | V/TOTAL             |
| 1                                                                                              | EXPLANACION Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS                               |     |           |               |                     |
| 1.1                                                                                            | EXCAVACION EN MATERIAL COMUN DE LA EXPLANACION                     | M3  | 10,306.34 | \$ 41,311.00  | \$ 425,761,090.54   |
| 1.2                                                                                            | EXCAVACION MANUAL                                                  | M3  | 903.52    | \$ 33,406.00  | \$ 30,187,989.12    |
| 1.3                                                                                            | CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES HASTA 10KM (INCLUYE DISPOSICION FINAL) | M3  | 903.52    | \$ 21,768.00  | \$ 19,667,823.36    |
| 1.4                                                                                            | CONFORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE                               | M2  | 14,499.72 | \$ 2,768.00   | \$ 40,118,616.96    |
| SUBTOTAL EXPLANACION Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS                                                  |                                                                    |     |           |               | \$ 515,730,510.08   |
| 2                                                                                              | OBRAS DE PAVIMENTACION                                             |     |           |               |                     |
| 2.1                                                                                            | AFIRMADO                                                           | M2  | 2,349.13  | \$ 153,830.00 | \$ 361,427,745.28   |
| 2.2                                                                                            | SUBBASE GRANULAR CLASE C                                           | M3  | 3,597.59  | \$ 181,964.00 | \$ 654,431,866.76   |
| 2.3                                                                                            | PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR 38                             | M3  | 748.17    | \$ 652,642.00 | \$ 488,287,165.14   |
| 2.4                                                                                            | PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR 40                             | M3  | 1,215.65  | \$ 672,580.00 | \$ 817,621,877.00   |
| 2.5                                                                                            | PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR 41                             | M3  | 709.02    | \$ 688,643.00 | \$ 488,261,659.86   |
| 2.6                                                                                            | GEOTEXTIL NT 2500                                                  | M2  | 15,836.28 | \$ 8,115.00   | \$ 128,904,642.20   |
| 2.7                                                                                            | PEDRAFLÉN (RAJÓN)                                                  | M3  | 1,686.66  | \$ 165,898.00 | \$ 279,813,529.68   |
| SUBTOTAL OBRAS DE PAVIMENTACION                                                                |                                                                    |     |           |               | \$ 3,216,948,476.92 |
| 3                                                                                              | OBRAS COMPLEMENTARIAS                                              |     |           |               |                     |
| 3.1                                                                                            | SARDINEL PREFABRICADO A-10                                         | ML  | 3,897.72  | \$ 39,174.00  | \$ 152,689,283.28   |
| 3.2                                                                                            | REPOSICION Y/O RECONSTRUCCION ANDEN EN CONCRETO CLASE C            | M2  | 1,167.54  | \$ 94,926.00  | \$ 110,829,902.04   |
| 3.3                                                                                            | EXCAVACION EN MATERIAL COMUN PARA ALCANTARILLADO                   | M3  | 24.78     | \$ 44,812.00  | \$ 1,065,629.36     |
| 3.4                                                                                            | RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECESO                                | M3  | 13.63     | \$ 155,937.00 | \$ 2,105,106.31     |
| 3.5                                                                                            | SUMIDERO (1.4X0.6X1.65) INCLUYE REJILLA DE CAPTACION               | UND | 8.00      | \$ 621,980.00 | \$ 5,005,940.00     |
| 3.6                                                                                            | TUBERIA DE PLASTICO DIAMETRO 8"                                    | ML  | 22.45     | \$ 69,781.00  | \$ 1,579,407.15     |
| SUBTOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS                                                                 |                                                                    |     |           |               | \$ 270,935,268.14   |
| 4                                                                                              | SEÑALIZACION                                                       |     |           |               |                     |
| 4.1                                                                                            | LINEA DE DEMARCAACION CON PINTURA EN FRIO                          | ML  | 5,539.33  | \$ 1,338.00   | \$ 7,401,656.14     |
| 4.2                                                                                            | SEÑALES VERTICALES                                                 | UND | 52.00     | \$ 378,950.00 | \$ 19,705,400.00    |
| SUBTOTAL SEÑALIZACION                                                                          |                                                                    |     |           |               | \$ 29,887,056.14    |
| VALOR COSTOS DIRECTOS                                                                          |                                                                    |     |           |               | \$ 4,033,501,311.28 |
| ADMINISTRACION                                                                                 |                                                                    |     |           | 21.00%        | \$ 847,035,275.37   |
| IMPREVISTOS                                                                                    |                                                                    |     |           | 3.00%         | \$ 121,005,039.34   |
| UTILIDAD                                                                                       |                                                                    |     |           | 5.00%         | \$ 201,675,065.56   |
| VALOR COSTOS INDIRECTOS                                                                        |                                                                    |     |           |               | \$ 1,169,715,380.27 |
| VALOR TOTAL OBRA                                                                               |                                                                    |     |           |               | \$ 5,203,216,691.55 |
| PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRANSITO                                                         |                                                                    |     |           |               | \$ 66,821,020.00    |
| PRESUPUESTO PLAN GESTION INTEGRAL DE OBRA                                                      |                                                                    |     |           |               | \$ 18,123,400.00    |
| VALOR TOTAL DEL PROYECTO                                                                       |                                                                    |     |           |               | \$ 5,286,161,111.55 |

VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS  
R/L CONSORCIO VIAS URBANAS 2018

**CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a

0303 -

15 FEB 2019

contratar. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **CLAUSSULA CUARTA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; **c)** Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; **e)** Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; **f)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato; **g)** EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio. **CLAUSSULA QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: **a)** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas; **b)** Recibir los elementos contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; **c)** Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva. **CLAUSSULA SEXTA: VALOR: CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS, CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$5.286.161.111, 55).** **CLAUSSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** El Departamento pagará el 90% del Valor total del Contrato mediante actas parciales de obra. I. El valor del contrato se cancelará en pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras; el primer pago parcial se hará luego de haber superado un avance físico de la obra mayor al treinta por ciento (30%), Y los demás pagos al avance de la obra hasta el 90% de la ejecución. II. Y un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato de obra se pagara por el departamento del Tolima al momento de la suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato y el lleno de requisitos exigidos. Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los

0303 -

15 FEB 2019

documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor del Departamento. Los pagos están supeditados al PAC del Departamento. Para los pagos deberá presentar los siguientes documentos: **1.** Informe de supervisión. **2.** Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. **3.** Factura. **4.** Copia del RUT. **5.** Oficio remitido a contratación. **6.** Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **7.** Certificación bancaria de la cuenta. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO TERCERO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO QUINTO.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **PARÁGRAFO SEXTO:** Anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se realice el cambio el supervisor. **PARAGRAFO SEPTIMO:** En caso de modificatoria, adicionales etc, se debe de anexar la respectiva minuta. **CLAUSULA NOVENA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 06-4-23119-6029 CONCEPTO: Pavimentación y recuperación de vías urbanas del municipio de Libano departamento del Tolima. Código BPIN 2018004730055. Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 790, expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA - IMPUESTOS.** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARAGRAFO PRIMERO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL:** El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. De conformidad con la ley 1106 de 2006, por la cual se proroga la vigencia de la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de seis (06) meses contados a partir del Acta de Iniciación. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscriban el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESION:** EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás

0303 -

15 FEB 2019

sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerara al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. CADUCIDAD.** El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARAGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. **CLAUSULA VIGESIMA. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **YURY PRAXEDIS CERVERA ORTIZ** CONTRATISTA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Pos contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al

0303 - -

15 FEB 2019

valor acordado en la cláusula sexta. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: GARANTIAS EL CONTRATISTA** se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del contrato, equivalente al 10% por ciento del valor del contrato, por el término de su duración y seis meses más. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Garantía única que cubra el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de su duración y tres (3) años más. **C) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al 20% del valor total del contrato, cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En la garantía que se suscriba al contratista sea el tomador y el Departamento y terceros los asegurados, equivalente a 500 SMMLV, con vigencia igual al plazo del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO** La vigencia de la garantía empezara a computarse a partir de la fecha de iniciación del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la finalización del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. C) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. Así mismo será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Gobernación del Tolima en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. ACTA DE INICIO:**

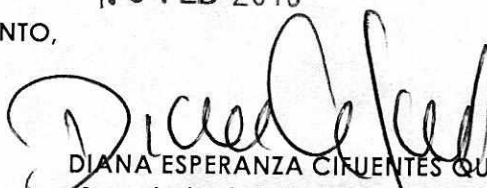
0303 -

15 FEB 2019

El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. LEGALIZACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá un original que reposará en la Dirección de Contratación de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los

15 FEB 2019

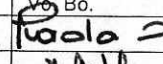
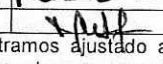
POR EL DEPARTAMENTO,

  
DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO  
Secretaria de Infraestructura y hábitat  
Ordenador del Gasto

  
YURY PRAXEDIS CERVERA ORTIZ  
Contratista - Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

  
R.L. VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS  
C.C. No. 38.363.692 de Ibagué  
CONSORCIO VIAS URBANAS 2018  
NIT. 901.250.404-2

| Funcionario o asesor | Nombre                | Dependencia               | Vo. Bo.                                                                               | Fecha      |
|----------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Revisado por:        | Paola Arbeláez Arenas | Dirección de Contratación |  | 11/02/2019 |
| Proyectado por:      | Milena Cruz Alzate    | Dirección de Contratación |  | 11/02/2019 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.